

REGION	COLEGIOS	SEDE	CIRC. ELECTORAL	DETALLE MESAS	TOTAL MESAS
15	ANEXO 15 - REGION ARICA Y PARINACOTA				
15	1502	ARICA	ARICA	1M-2M-3M / 4M-5M-6M / 7M-8M-9M / 10M-11M-12M / 13M-14M-15M / 16M-17M-18M / 19M-20M-21M / 22M-23M-24M / 25M-26M-27M / 28M-29M-30M / 31M-32M-33M / 34M-35M-36M / 37M-38M-39M / 40M-41M-42M / 43M-44M-45M / 46M-47M-48M / 49M-50M-51M / 52M-53M-54M / 55M-56M-57M / 58M-59M-60M / 61M-62M-63M / 64M-65M-66M / 67M-68M-69M / 70M-71M-72M / 73M-74M-75M / 76M-77M-78M / 79M-80M-81M / 82M-83M-84M / 85M-86M-87M / 88M-89M-90M / 91M-92M-93M / 94M-95M-96M / 97M-98M-99M / 100M-101M-102M / 103M-104M-105M / 106M-107M-108M / 109M-110M-111M / 112M-113M-114M / 115M-116M-117M / 118M-119M-120M / 121M-122M-123M / 124M-125M-126M / 127M-128M-129M / 130M-131M-132M / 133M-134M-135M / 136M-137M-138M / 139M-140M-141M / 142M-143M-144M / 145M-146M-147M / 148M-149M-150M / 151M-152M-153M / 154M-155M-156M / 157M-158M-159M / 160M-161M-162M / 163M-164M-165M / 166M-167M-168M / 169M-170M-171M / 172M-173M-174M / 175M-176M-177M / 178M-179M-180M	60
				TOTAL MESAS COLEGIO	60
15	1503	ARICA	ARICA	181M-182M-183M / 184M-185M-186M / 187M-188M-189M / 190M-191M-192M / 193M-194M-195M / 196M-197M-198M / 199M-200M-201M / 202M-203M-204M / 205M-206M-207M / 208M-209M-210M / 211M-212M-213M / 214M-215M-216M / 217M-218M-219M / 220M-221M-222M / 223M-224M-225M / 226M-227M-1V / 188V-189V-190V-191V-192V / 193V-194V-195V-196V-197V / 198V-199V-200V-201V-202V / 203V-204V-205V-206V-207V / 208V-209V-210V-211V-212V / 213V-214V-215V-216V-217V / 218V-219V-220V-221V / 222V-223V-224V-225V / 226V-227V-228V-229V / 230V-231V-232V-233V / 234V-235V-236V-237V / 238V-239V-240V-241V / 242V-243V-244V-245V / 246V-247V-248V-249V / 250V-251V-252V / 253V-254V-255V / 256V-257V-258V / 259V-260V-261V / 262V-263V-264-265 / 266	36
15	1503	ARICA	BELEN	1M-2M-3M-1V-2V-3V-4V	1
15	1503	ARICA	CAMARONES	1M-2M-3M-4M-5M-6M-7M-1V-2V-3V-4V-5V-6V	1
15	1503	ARICA	CODPA	1M-2M-3M / 4M-5M-6M / 7M-8M-1V / 2V-3V-4V-5V-6V-7V	4
15	1503	ARICA	GENERAL LAGOS	1M-2M-3M / 4M-5M-1V / 2V-3V-4V-5V-6V-7V-8V	3
15	1503	ARICA	PUTRE	1M-2M-3M / 4M-5M-6M / 7M-8M-9M-10M / 11M-2V-3V-4V-5V-6V-7V-8V-9V-10V-11V / 12V-13V-14V-15V-16V-17V-18V / 19V-20V-21V-22V-23V-24V-25V / 26V-27V	7
15	1503	ARICA	SAN MIGUEL DE AZAPA	1M-2M-1V / 2V-3-4 / 5-6-7 / 8-9-10 / 11-12-13 / 14-15-16 / 17-18-19 / 20-21-22	8
				TOTAL MESAS COLEGIO	60
				TOTAL COLEGIOS REGION 15	3
				TOTAL MESAS REGION 15	180
				TOTAL MESAS	13.541
				TOTAL COLEGIOS	224

DETERMINA CONTENIDO, TAMAÑO Y FORMATO DE CREDENCIALES Y CARPETA PARA APODERADOS

Núm. O 10.292.- Santiago, 14 de mayo de 2013.- Visto:

1° Lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y 68 letra k) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

2° El acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Servicio Electoral con fecha 14 de mayo de 2013, acerca de las credenciales y carpetas a utilizar en las Elecciones Primarias 2013, conforme al artículo 162 de la ley N° 18.700.

Resuelvo:

1.- Los apoderados generales de Local, de Mesa y ante la Oficina Electoral del Local, se identificarán con una credencial durante el día de la elección, la cual señalará al candidato o partido que representan y que deberá portar a la vista en su pecho. Podrán también contar con una carpeta para guardar su material de trabajo.

El contenido, tamaño y formato de la credencial y de la carpeta deberán cumplir las siguientes especificaciones:

CREDENCIAL

Contenido: Se debe velar por la legibilidad del contenido y la fácil identificación de los apoderados.

- Elecciones Primarias 2013.
- La categoría del apoderado (general, de mesa o ante oficina electoral).
- Nombre del local y, en caso del apoderado de mesa, el número de mesa.
- Nombre del partido político o candidatura que representa.
- Nombre y RUN del apoderado.
- Firma del Apoderado General del Local.
- No está permitido ningún elemento ajeno a la información mencionada previamente, esto implica que el uso de fotografías, logotipos, imágenes y figuras que no faciliten la lectura o jerarquización de los datos, no deben ser utilizados.

Tamaño: 10 cms. x 13 cms.

- Formato:
- Título "Elecciones Primarias 2013" debe encontrarse centrado en la parte superior de la credencial, uso de fuente Arial, negrita, tamaño 14. Bajo el título debe encontrarse la categoría del apoderado en fuente Arial, negrita, tamaño 12.
 - Fuente: Para el resto del contenido se debe utilizar Arial, tamaño 10, color negro o blanco en caso de utilizar fondo oscuro.
 - Orientación: Vertical.
 - El nombre del partido político o de la candidatura independiente debe ubicarse en el límite inferior del rectángulo.
 - Color fondo: La utilización de colores primarios (azul-rojo-amarillo) como el uso de blanco está permitida. Estos deben ser planos por lo que el uso de gradientes y tonalidades no pueden utilizarse.

CARPETA

Contenido:

- Elecciones Primarias 2013.
- Nombre del partido político o candidatura que representa.
- No está permitido ningún elemento ajeno a la información mencionada previamente, esto implica que el uso de fotografías, logotipos, imágenes y figuras que no faciliten la lectura o jerarquización de los datos, no deben ser utilizados.

Tamaño: Oficio standard.

- Formato:
- Orientación vertical.
 - Título "Elecciones Primarias 2013" debe ubicarse en el centro de la carpeta, fuente Arial, negrita, tamaño 20, color negro.
 - Nombre partido político o candidatura, debe ubicarse en la parte inferior centrada, tamaño 14, color negro.
 - Color de la carpeta: Blanco.

2.- Los encargados electorales de los partidos políticos o pactos electorales deberán presentar el formato de las carpetas y credenciales que usarán sus apoderados al Servicio Electoral a partir del jueves 16 de mayo de 2013, para su aprobación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).